

Oportunidades de financiación de proyectos para la transición energética

ECOAGA - Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga

Proyecto financiado por las Subvenciones para la regeneración y dinamización de las áreas industriales existentes para el año 2021, por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, según resolución de concesión N.º 282/2021 de fecha 4 de junio de 2021.

Financia:



Colaboran:



Índice de contenidos

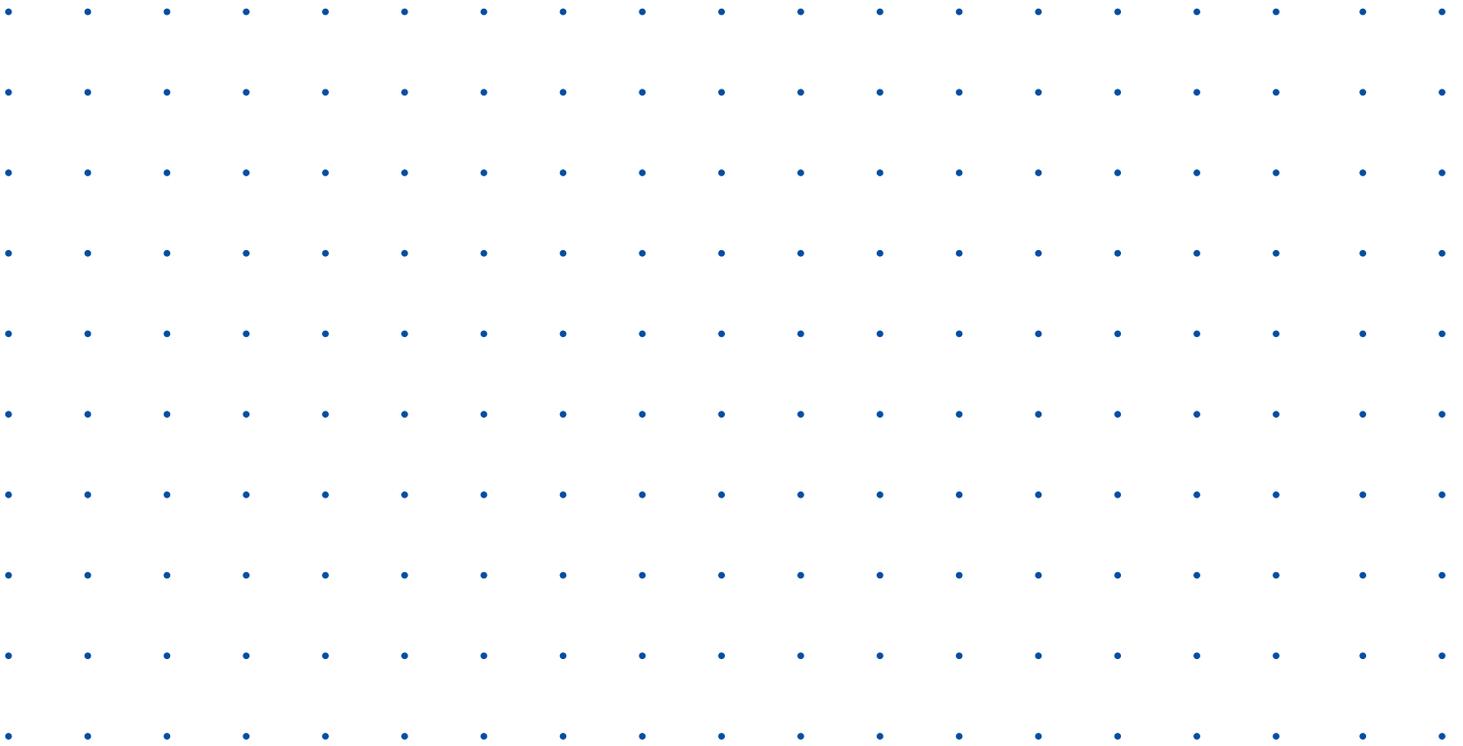
1. INTRODUCCIÓN

1.1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de Comunidades Energéticas?	4
1.2. ¿Qué entiende la UE como Comunidad Energética y marco español?	5
1.3. ¿Cuáles son las principales actividades que se desarrollan en una Comunidad Energética?	5
1.4. Ventajas de las Comunidades Energéticas	6
1.5. Preguntas más frecuentes...	7
1.6. El protagonismo de los usuarios para gestionar su propia energía.....	8
1.7. ¿Cuáles son los beneficios de las Comunidades Energéticas?	9

2. AYUDAS Y SUBVENCIONES

2.1. Subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en empresas y entidades sin ánimo de lucro.....	13
2.2. Subvención para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria	14
2.3. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	15
2.4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales.....	16
2.5. Subvenciones ligadas al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.....	17
2.6. Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía	18
2.7. Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	19
2.8. Fondo Canarias Financia 1 (Eje 4)	20
2.9. Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).....	21
2.10. Estrategia de Energía Sostenible en las islas Canarias	22
2.11. Incentivos a proyectos singulares de comunidades energéticas dentro del Programa CE IMPLEMENTA.....	23
2.12. Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa de incentivos 1)	24
2.13. Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa de incentivos 2)	25
2.14. Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás	26
2.15. Programa de Incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas).....	27

1. *Introducción*

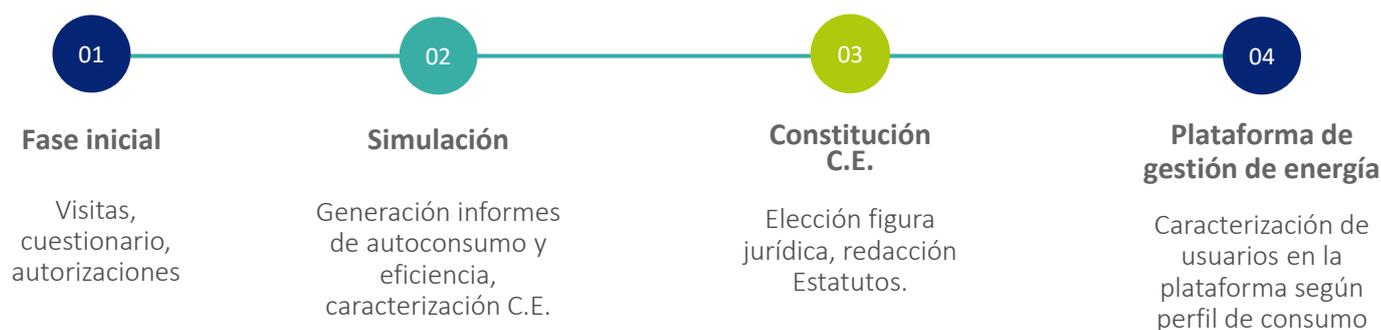


1.1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de Comunidades Energéticas?

Para poneros en situación, imaginad vuestra comunidad de vecinos, vuestro barrio o un polígono industrial y que todos ellos tuviesen como objetivo principal beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones de generación u otras medidas situadas en el entorno de dicha comunidad. ¿Qué supondría? Principalmente un aprovechamiento de la capacidad de generación eléctrica o térmica, una mejora de la eficiencia energética o un desarrollo de sistemas de movilidad sostenible, con potencial para un desarrollo de la gestión de la demanda en futuro. A través de la inversión en estas medidas, los actores de la comunidad energética podrían beneficiarse adicionalmente. Por otra parte, la comunidad o el área local, se beneficiaría en términos medioambientales y sociales. Y es que las comunidades energéticas son, principalmente, un concepto social, donde la gobernanza de ciudadanos, pymes y autoridades locales prima.

Las comunidades energéticas pueden llevar a cabo múltiples actividades: producir, consumir, almacenar, compartir o vender energía. Un ejemplo de este tipo de actividades en las que se pueden basar, son el autoconsumo o la generación distribuida, que suponen un factor importante para el ahorro económico de muchas familias, especialmente para las más vulnerables, pudiendo de esta forma hacer frente a la pobreza energética. Además, se evita la dependencia sobre las compañías eléctricas convencionales y se aumenta la competitividad en la industria. Los beneficios ambientales son importantes, con una disminución de la energía consumida, un aumento de energía renovable distribuida o una reducción de los combustibles fósiles utilizados, así como los sociales, con el empoderamiento ciudadano, la creación de empleo local, la creación de un tejido comunitario o la reinversión de los beneficios de la actividad en los aspectos prioritarios para la comunidad. Como podéis ver, una mayor participación de la ciudadanía en el sector energético es crucial para el cambio y refuerza el papel de los ciudadanos y garantiza el derecho de acceso a la energía.

Si queréis conocer cómo sería una Comunidad Energética... En el municipio de Crevillent, de la mano del Grupo Enercoop, son pioneros por convertirse en la primera comunidad energética local de Europa.



1.2. ¿Qué entiende la UE como Comunidad Energética y marco español?

La normativa europea, introduce dos conceptos sobre lo que se entiende como comunidad energética:

- **Comunidad Ciudadana de Energía**, CCE (Directiva UE 2019 / 944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, Art. 16)
- **Comunidad de Energía Renovable**, CER (Directiva UE 2018 / 2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, Art. 22)

En el marco jurídico español, en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se definen las Comunidades de Energías Renovables como “entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.” Por tanto, estas comunidades pueden basarse en instalaciones de cualquier vector energético, siempre y cuando sea renovable.

1.3. ¿Cuáles son las principales actividades que se desarrollan en una Comunidad Energética?

- Generación de energía que proceda de fuentes renovables.
- Proporcionar servicios de eficiencia energética (incluyendo, por ejemplo, renovaciones de edificios).
- Suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y potencialmente distribución.
- Prestación de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos.

1.4. Ventajas de las Comunidades Energéticas

- Proporcionan a los ciudadanos un acceso justo y fácil a recursos locales de energía renovable y otros servicios energéticos o de movilidad, pudiendo beneficiarse de inversiones en los mismos.
- Los usuarios podrán tomar el control y tendrán una mayor responsabilidad para la auto-provisión de sus necesidades energéticas.
- Se crean oportunidades de inversión para ciudadanos y negocios locales
- Ofrecer a las comunidades la posibilidad de crear ingresos que se generan y permanecen en la propia comunidad local, aumentando la aceptación del desarrollo de energías renovables locales
- Facilitación de integración de energías renovables en el sistema a través de la gestión de la demanda
- Beneficios ambientales.
- Beneficios sociales: creación de empleo local y fomento de la cohesión y equidad social.



1.5. Preguntas más frecuentes...

¿Qué diferencia a las comunidades energéticas de otros actores tradicionales?

Propósito: Los ingresos y beneficios de estas actividades se destinan principalmente a proporcionar servicios y beneficios medioambientales o socioeconómicos a los integrantes de la comunidad local o al área local.

Propiedad y control: los integrantes del proyecto (ciudadanos, empresas micro/pequeñas/medianas o autoridades locales) participan y ejercen el control estratégico y de dirección de la comunidad energética.

Gobernanza: La toma de decisiones internas está basada en gobernanza democrática, asegurando que la “autonomía” de la comunidad se mantenga. Adicionalmente, las comunidades energéticas se prestan a colaboraciones público-privada-ciudadanas, modelo de gobernanza aún poco desarrollado en España

¿A qué retos se enfrentan las comunidades energéticas debido a sus diferencias con otros actores del mercado?

- Dificultad para recaudar finanzas por adelantado de los ciudadanos, pymes o autoridades locales.
- Falta de marco normativo definido.
- Dependencia de voluntarios y profesionales de otros sectores diferentes al energético.
- Escasa experiencia para resolver barreras administrativas para acceder al mercado.
- La falta de proyectos hace difícil la participación en licitaciones.
- Existe una complejidad a la hora de usar la gobernanza democrática y estrategias de relaciones locales.

¿Podría una entidad que está constituida solo por empresas ser considerada como comunidad energética?

Sí, podría ser. Sin embargo, las comunidades energéticas deben estar basadas en una participación abierta y no discriminatoria, de forma que cualquier persona física o jurídica elegible pueda unirse. Además, deben cumplir con los criterios de elegibilidad y control efectivo, donde las directivas europeas estipulan que dicho control ha de ser ejercido por ciudadanos, pymes o autoridades locales.

¿Están las comunidades energéticas limitadas a cooperativas?

No, cualquier entidad jurídica puede usarse mientras cumpla con los criterios establecidos en la UE. Los estados miembros pueden elegir cualquier forma jurídica, de manera que un estado miembro podría limitar las comunidades energéticas a cooperativas.

¿Cuáles son las principales oportunidades para compañías energéticas para beneficiarse de comunidades energéticas?

Participación en democracia energética como un miembro individual.

Oportunidades de copropiedad con CE.

Proveer servicios o tecnología, como miembro o no.

1.6. El protagonismo de los usuarios para gestionar su propia energía

Estas comunidades son entidades jurídicas de participación totalmente voluntaria y abierta, donde el control efectivo lo ejercen miembros que pueden ser personas físicas, pymes o autoridades locales. El objetivo social por el que se rigen será ofrecer beneficios energéticos a la comunidad, de los que se derivan también importantes objetivos medioambientales, económicos o sociales hacia los miembros de la comunidad o de la localidad.

Las Comunidades Energéticas son organizaciones donde los miembros que forman parte se implican de manera directa en la planificación e implementación de las medidas que llevarán a cabo para la implantación de energías renovables en la producción, consumo y/o comercialización de energía eléctrica, térmica (calefacción), mecánica o combustible (biogás), así como en el desarrollo de medidas de eficiencia energética o de movilidad sostenible. Las comunidades utilizan, además, los recursos locales que tienen a su alcance y de los que pueden disponer (energía eólica, solar, biomasa, etc.). Con ello consiguen ser aún más autónomos y disminuir la dependencia de energía externa.

Las Comunidades Energéticas fomentan sobre todo el ahorro energético y contribuyen al desarrollo de la generación distribuida, a reducir enormemente la dependencia energética y cumplir los objetivos energéticos y medioambientales fijados para reducir el impacto medioambiental.



1.7. ¿Cuáles son los beneficios de las Comunidades Energéticas?

Beneficio medioambiental

En España, el problema de la dependencia energética es muy importante, siendo esta de casi el 70%. Además la reducción de las emisiones y la sustitución de energías por renovables fijadas para 2030 deben cumplirse y aún nos queda un largo trecho para que estos datos se materialicen. Es aquí donde entran en juego las Comunidades Energéticas, suponiendo un importante cambio en el proceso de transición energética en nuestro país y en el resto del mundo.

Por ello las energías renovables y la eficiencia energética que se utilizan en estas Comunidades tienen esa implicación de “tecnologías limpias” que van a generar calor y/o electricidad sin usar combustibles fósiles y contaminantes. Ofreciendo de esta forma una alternativa limpia, autóctona, segura y cada vez más rentable, además de la gran contribución sobre la reducción de emisiones de gases contaminantes y el impacto negativo del cambio climático.

Beneficio socioeconómico

1. Reducción de costes y de la dependencia energética: con estas medidas de eficiencia energética se disminuye la demanda energética y con el uso de energías renovables se reduce en consecuencia la demanda de combustibles fósiles. ¿El resultado? Una reducción de la dependencia energética y del coste de suministro energético para la comunidad o localidad.
2. Facilitación de integración de energías renovables en el sistema a través de la gestión de la demanda
3. Se fomenta la creación de empleo y se estimula el desarrollo de negocios locales relacionados directa o indirectamente con el sector de las renovables.
4. Se añade un valor adicional a nivel local, ofreciendo la posibilidad de promover nuevas inversiones en la comunidad.
5. Gran mejora de las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales.
6. Mayor cohesión social.

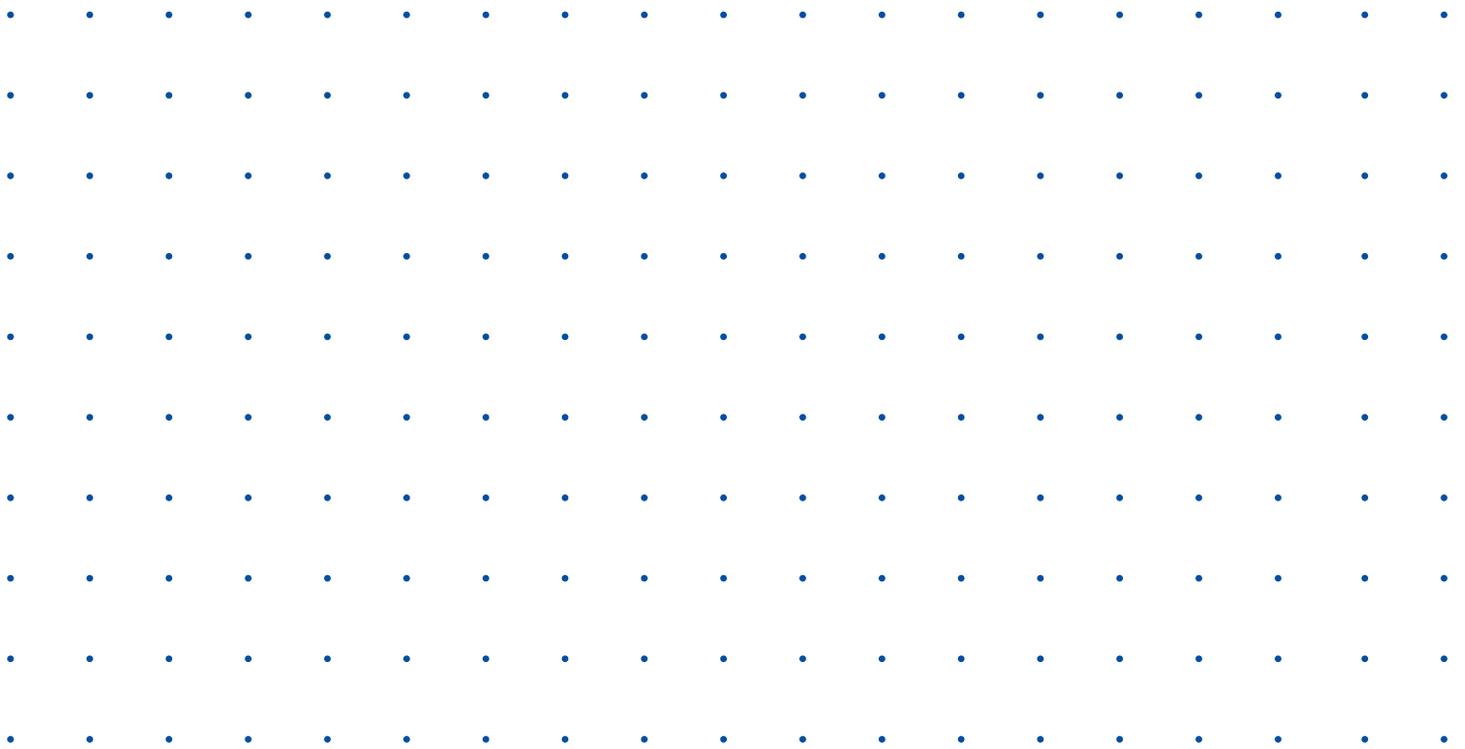
Barreras a las que debe hacer frente

Frente a las ventajas que ofrecen las Comunidades Energéticas, actualmente se generan una serie de barreras que frenan el desarrollo de este nuevo modelo energético:

- Cambios en las normativas o reducción de incentivos.
- Falta del marco normativo y/o de un grado suficiente de su desarrollo.
- Complejidad a la hora de realizar los procedimientos administrativos.
- Dificultad de acceso a la financiación: falta de confianza de los inversores, alto riesgo real o en cuanto a la percepción del inversor.
- Falta de interés por parte de la ciudadanía.
- Falta del tiempo de dedicación voluntaria.
- Escasa motivación por parte de los miembros de la comunidad.
- Dificultad a la hora de acceder al conocimiento experto.

El empoderamiento del ciudadano se hace poco a poco más visible y protagonista con las Comunidades Energéticas, organizaciones en las que sus miembros se implican de una forma concienzuda para gestionar su propia energía y generarla de forma eficiente y a base de fuentes de energía renovables, así como en desarrollar medidas de eficiencia energética y movilidad sostenible.

2. *Ayudas y subvenciones*



Descripción

Describe el objetivo del incentivo o ayuda. Si el fin de la línea es la creación o el crecimiento de la empresa, la modernización de sus instalaciones o sus procesos, o adaptar los mismos para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética. Si el fin es impulsar la realización de proyectos de I+D, facilitar la obtención de circulante o liquidez, la formación o la contratación de personal en la empresa o centro de conocimiento.

Tramitación

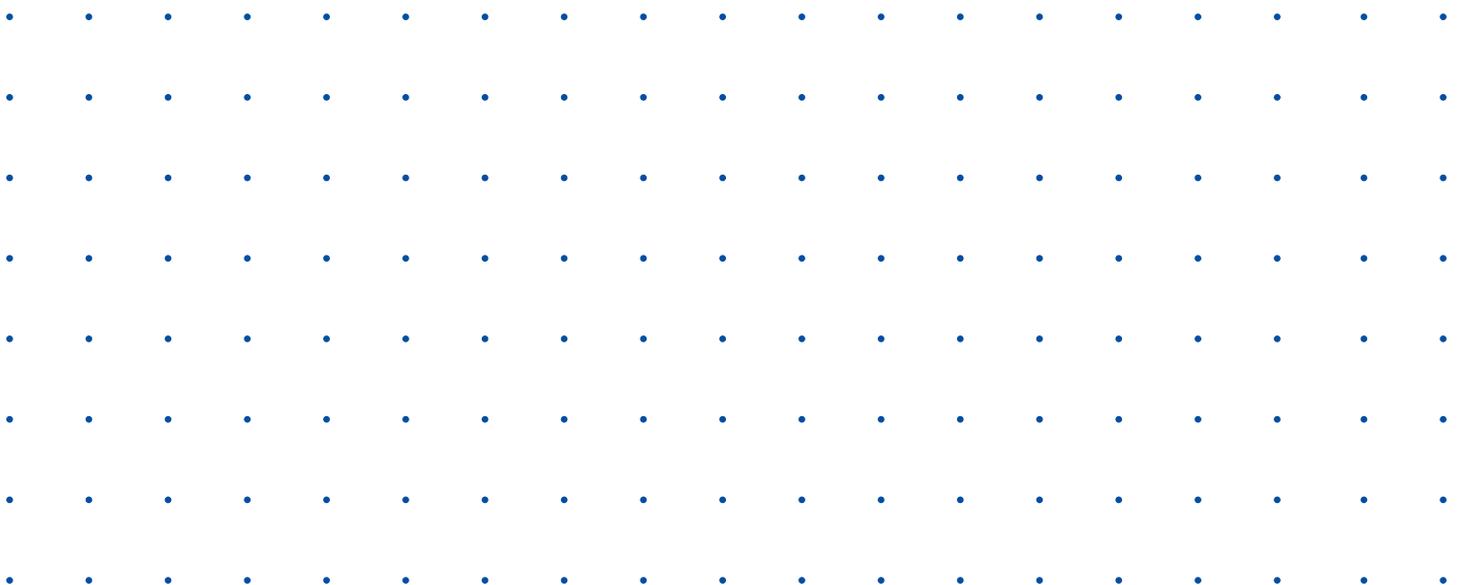
Se indica el proceso de tramitación, criterios de selección, información adicional que ayude a los potenciales beneficiarios a identificar mejor si pueden o no ser susceptibles de optar a la misma. También pueden referirse a otro tipo de condicionantes o de información más específica sobre el objetivo último que persigue el incentivo concreto.

Beneficiario

Micro empresa es aquella que tiene una plantilla inferior a 10 empleados, un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros y el mismo límite para sus activos totales. Pequeña empresa es aquella que tiene menos de 50 empleados, un volumen y activo total inferior a 10 millones de euros. Mediana empresa tiene menos de 250 empleados, su volumen de negocio no supera los 50 millones y su activo total es inferior a 43 millones de euros.

Condiciones

Hace referencia a la modalidad financiera en la que se instrumenta la ayuda. Esta puede ser una subvención a fondo perdido, un préstamo o ayudas reembolsables, participaciones en el capital, anticipos reembolsables que tienen por finalidad anticipar en el tiempo una parte de los recursos económicos correspondientes a una subvención, garantías (o aval), leasing o la financiación por terceros.



2.1. Subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en empresas y entidades sin ánimo de lucro

Descripción

Subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, definidas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, realizadas en la isla de Gran Canaria, para el autoconsumo eléctrico individual o colectivo por microempresas y pequeñas empresas, así como por entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

La finalidad de esta convocatoria es la de fomentar el autoconsumo eléctrico, individual o colectivo, a través de la instalación de energía solar fotovoltaica.

Destinatarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, las empresas que tengan la condición de microempresas y pequeñas empresas, así como las entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de esta convocatoria en la isla de Gran Canaria y cuenten con un índice de autoconsumo eléctrico de al menos el 80 %, de acuerdo con lo establecido en la disposición novena de esta convocatoria.

Tramitación

<https://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

Líneas subvencionables

Se entenderán, por gastos subvencionables del proyecto, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que podrá incluir los siguientes conceptos: los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Condiciones

La cantidad para subvencionar por cada punto de suministro (CUPS) elegible será la correspondiente a 0,80 euros por vatio de potencia hasta un máximo de 4.000 por punto de suministro (CUPS). La potencia subvencionable se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la base novena y que además sea efectivamente instalada. La cuantía de la subvención concedida tendrá en todo caso el carácter de límite máximo, de manera que, si la potencia instalada fuese menor que la potencia subvencionada, la cuantía de la subvención se verá disminuida en la misma proporción.

Más información

Entidad

Consejo Insular de la Energía de
Gran Canaria
Cabildo de Gran Canaria

Teléfono

928 399 713

Web

www.energiagrancanaria.com

2.2. Subvención para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria

Descripción

Subvenciones destinadas a fomentar la micromovilidad eléctrica, una movilidad eficiente, sostenible e inclusiva, en la isla de Gran Canaria. El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de ciclomotores eléctricos, bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo y patinetes eléctricos, de manera que contribuyan al desarrollo de la movilidad sostenible de emisiones cero en la isla de Gran Canaria.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas subvenciones son personas físicas, que sean residentes en municipios de la isla de Gran Canaria que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de esta convocatoria.

Tramitación

<https://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

Líneas subvencionables

Serán actuaciones subvencionables vehículos eléctricos de nueva adquisición que pertenezcan a algunas de las siguientes categorías:

- Categoría 1.- Ciclomotores de la categoría L1e-B, con una potencia no superior a 4 kW y velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h, con potencia nominal mínima de 1 kW, con batería de litio con capacidad mínima de 1 kWh, autonomía mínima de 45 k;
- Categoría 2.- Bicicleta de pedales con pedaleo asistido con motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 W, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear, que cuente además con batería con capacidad igual o superior a 248 wh (vatios/hora) y con sistema de luces completo;
- Categoría 3.- Patinetes de dos ruedas en línea con manillar de hasta 350 vatios de potencia nominal y velocidad máxima de 25 km/h, que cumplan con los requisitos de aplicación conforme a la normativa técnica de la Dirección General de Tráfico que esté vigente en el momento de su adquisición y tenga una autonomía mínima de 20 km y sistema de luces completo.

Condiciones

La cuantía de las subvenciones que se otorgarán para la adquisición de los vehículos eléctricos recogidos en la cláusula primera de esta convocatoria será la siguiente:

- Categoría 1.- Ciclomotores de la categoría L1e-B: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 1.000,00 euros.
- Categoría 2.- Bicicleta de pedales con pedaleo asistido con motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 W: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de euros 600,00 euros.
- Categoría 3.- Patinetes de dos ruedas en línea: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 150,00 euros.

Más información

Entidad

Consejo Insular de la Energía de
Gran Canaria
Cabildo de Gran Canaria

Teléfono

928 399 713

Web

www.energiagrancanaria.com

2.3. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Descripción

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Tiene la finalidad Reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Ayudas dirigidas a incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Destinatarios

Los beneficiarios son empresas que tengan la consideración de PYME, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los nombrados en el artículo 2.2.a) de las bases reguladoras. También, las empresas de servicios energéticos.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6064>

Líneas subvencionables

Las actuaciones elegibles son:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales con una ratio económico energético máximo de 14.379 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año);
- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética con una ratio económico energético máximo de 14.501 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año).

Condiciones

Las ayudas son entrega dineraria sin contraprestación con un máximo del 30% de la inversión elegible.

Más información

Entidad

Servicio de Eficiencia Energética
y Nuevas Energías de la Dirección
General de Energía

Teléfono

928 796 261/248/257/247
922 924 661 o 922 924 699

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales

Descripción

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para la eficiencia energética y el uso de energías renovables en los edificios e infraestructuras de las empresas, y aumentar el uso de energías renovables en los edificios y viviendas con una tasa de cofinanciación del 85%, con el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono.

Destinatarios

- Sector Empresas. Empresas con independencia de su tamaño.
- Sector Residencial. Titulares de viviendas, comunidades de propietarios/as y mancomunidades de propietarios/as.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7465>

Líneas subvencionables

Los proyectos que logren una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de actuación de cada sector:

Sector empresas:

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales (de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética).
- Medidas de eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones.
- Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones.

Sector residencial:

- Medidas de eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables para producción de electricidad en edificación.
- Energías renovables para usos térmicos en edificación.

Condiciones

El porcentaje máximo de subvención será del 45 % respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 90.000 euros de subvención por proyecto. Se establece un máximo de importe de subvención de 90.000 euros por beneficiario, teniendo en cuenta la base 7.5. Para el sector de empresas, no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 70.000 euros. Para el sector residencial, no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 12.000 euros.

Más información

Entidad

Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías de la Dirección General de Energía

Teléfono

928 796 261/248/257/247
922 924 661 o 922 924 699

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.5. Subvenciones ligadas al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Descripción

Subvenciones ligadas al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (MRR).

Subvencionar, en concurrencia no competitiva, la ejecución de diversos programas de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Destinatarios

Personas jurídicas, personas físicas y agrupaciones, comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, y empresas de servicios energéticos.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7011#>

Líneas subvencionables

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Condiciones

El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la ayuda base y la ayuda adicional. Para el cálculo de la cuantía de las ayudas se aplicarán las fórmulas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 477/2021.

Más información

Entidad

Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías de la Dirección General de Energía

Teléfono

928 796 261/248/257/247
922 924 661 o 922 924 699

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.6. Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía

Descripción

Subvencionar, en concurrencia no competitiva, la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. Convocatoria de subvención para el ejercicio 2022-2023, para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).

Destinatarios

- Programa de incentivos 1. Siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado: Personas físicas (autónomas); Personas jurídicas; Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro; y Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración, con o sin personalidad jurídica.
- Programa de Incentivos 2. Siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7465>

Líneas subvencionables

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Condiciones

Importe total de la convocatoria: 4.396.679,23 euros, el cual se repartirá por programas de la siguiente forma:

Programa de incentivos 1: 3.077.675,46 euros

Programa de incentivos 2: 1.319.003,77 euros

Consulta más información sobre las cuantías asignadas a los destinatarios últimos en el anexo III del Real Decreto 1124/2021, y en el artículo 4 del anexo de la convocatoria.

Más información

Entidad

Servicio de Eficiencia Energética
y Nuevas Energías de la Dirección
General de Energía

Teléfono

928 796 261/248/257/247
922 924 661 o 922 924 699

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.7. Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Descripción

Subvencionar, en concurrencia no competitiva, las actuaciones de eficiencia energética, así como la generación de energía a partir de fuentes renovables, en particular biogás y biomasa agrícola, de las explotaciones agropecuarias y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). Se persigue el incremento de la eficiencia energética de las instalaciones, edificios y naves auxiliares de las explotaciones; el fomento de la economía circular a través de la valorización energética de las deyecciones en la ganadería para obtener biogás a partir del estiércol que sirva para el autoconsumo energético en las granjas y las actuaciones en materia de gestión, acopio y acondicionamiento de biomasa de origen agrícola permitirán reducir el consumo final de energía fósil en las explotaciones agropecuarias.

Destinatarios

Los beneficiarios son titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas registradas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el art. 67.2 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/tramites/7392>

Líneas subvencionables

Serán actuaciones subvencionables en el marco de este programa las relacionadas a continuación:

- Actuación 1. Mejora de la eficiencia energética en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas y ganaderas. No se considerarán instalaciones auxiliares las relacionadas con los equipos de bombeo y riego en la propia explotación;
- Actuación 2. Valorización energética de estiércoles y de biomasa agrícola:
 - 1.º Inversiones en plantas de biogás de pequeña capacidad;
 - 2.º Medidas en materia de gestión de biomasa agrícola con destino final energético.

Condiciones

Las ayudas se dirigirán a la adquisición de maquinaria, destinada al acopio y acondicionamiento de biomasa agrícola, así como a la construcción de centros logísticos e inversiones en estructuras de almacenamiento de esta, para su uso final en aplicaciones de alta eficiencia energética, entendiéndose como tal:

- Las que, en generación de calor, tengan una eficiencia mayor del 80 %;
- Las que, en generación eléctrica, tengan una eficiencia mayor del 55 %;
- Las que, en sistemas mixtos como la cogeneración, tengan una eficiencia mayor del 80 %.

Más información

Entidad

Viceconsejería del Sector Primario

Teléfono

928 117 612

922 475 200

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.8. Fondo Canarias Financia 1 (Eje 4)

Descripción

Reducir los consumos de energía y/o sustituir energías convencionales por renovables con la finalidad de aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico.

Destinatarios

Los beneficiarios son pymes (o cualquier tipo de empresa en la línea de I+D) con establecimiento permanente en las islas Canarias e inversión (mayoritariamente) en las islas Canarias.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede>

Líneas subvencionables

Los instrumentos financieros que se van poniendo en marcha son los siguientes:

- a) Préstamo ordinario para innovación empresarial para Pymes;
- b) Préstamo ordinario para I+D empresarial;
- c) Préstamo participativo para la creación y desarrollo de Pymes innovadoras;
- d) Préstamo con riesgos compartidos para la creación y desarrollo de PYMES;
- e) Garantía de cartera con límite máximo para el crecimiento empresarial de Pymes;
- f) Préstamo ordinario para ahorro y eficiencia energética y energías renovables para Pymes (Eje 4).

Eje 4. Ahorro, eficiencia energética y energías renovables: Proyectos en pymes canarias para reducir los consumos de energía y/o sustituir energías convencionales por renovables. Préstamo ordinario de entre 25k y 1M euros (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto.

Condiciones

La financiación cubrirá hasta el 85 por ciento de los gastos elegibles, siempre y cuando la empresa demuestre su incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). El periodo de carencia es de hasta cinco años, y el de amortización, de hasta 10 años (15 en la línea de energías renovables y eficiencia energética).

Más información

Entidad

Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN)

Teléfono

928 296 555

922 298 020

Web

www.sodecan.es

2.9. Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)

Descripción

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para apoyar la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas con la finalidad de reducir el consumo de los combustibles fósiles en el sector transporte. El objeto es la concesión directa de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas en todo el territorio nacional.

Destinatarios

Los beneficiarios podrán ser, entre otros, autónomos, pymes y grandes empresas.

Tramitación

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6618>

Líneas subvencionables

Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación:

1. Adquisición de vehículos VEA (Vehículos de Energías Alternativas), siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1;
2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos;
3. Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas;
4. Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas.

Condiciones

La cuantía de las ayudas se incluye en el anexo III de este real decreto para cada una de las tipologías de actuaciones subvencionables. Estas ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y afectan a la cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones (definidas en el anexo I) y tipo de destinatario último y al carácter incentivador de las ayudas que se aplica a todos los destinatarios últimos de las ayudas. Se establece un límite de cuantía de la ayuda por proyecto y por destinatario último en el anexo III, para cada tipo de actuación que se define en el anexo I.

Más información

Entidad

Dirección General de Energía

Teléfono

928 115 225

Web

www.gobiernodecanarias.org

2.10. Estrategia de Energía Sostenible en las islas Canarias

Descripción

Dinamizar la transición energética en las islas entendida como el impulso de los agentes de transición energética, el desarrollo de programas de ayudas o inversiones para nuevas instalaciones de energías renovables, proyectos singulares y energía sostenible en las islas, incluyendo la integración de renovables en la red y proyectos que garanticen potencia. Ayudas destinadas a la financiación de la Estrategia de Energía Sostenible para Canarias y, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Dentro de la Componente 7 del PRTR, denominada específicamente «Despliegue e integración de renovables», el presente real decreto se centra en la inversión 2 (C7.I2), «Energía sostenible en las islas».

Destinatarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollan actividad económica y que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

Los mencionados proyectos son los siguientes:

- Dinamización del programa de energía sostenible en las islas.
- Programas de ayudas para nuevas instalaciones renovables dirigidos al fomento de instalaciones que puedan aportar garantía de potencia, proyectos singulares y energía sostenible en las islas;
- Programa de ayudas «Smart Islands» para el desarrollo de proyectos que promuevan la integración de sistemas inteligentes, concretamente, el desarrollo de proyectos en las islas que promuevan actuaciones de flexibilidad de la demanda o de la oferta, así como cualquier otra actuación que permita facilitar la integración de renovables en el sistema insular;
- Programa de ayudas «Clean Energy for EU Islands» promoviendo inversiones en proyectos renovables de acuerdo con el análisis de las propuestas y resultados de la manifestación de interés y el programa europeo mencionado;
- Programa de ayudas para proyectos sostenibles de almacenamiento con nueva potencia de generación de energías renovables, que permitan su despliegue para la optimización de la gestión de generación renovable;
- Impulso inicial a la promoción de comunidades energéticas, apoyo a la gestión para la creación de nuevas comunidades y desarrollo de las agendas de transición de cada isla, mediante actuaciones de difusión, acompañamiento, asesoramiento y fomentando actuaciones específicas que favorezcan el desarrollo de proyectos en estas comunidades.

Condiciones

Las solicitudes de ayuda podrán cursarse a partir del momento y en la forma que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas convocatorias, publicadas de acuerdo con los programas operativos.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

2.11. Incentivos a proyectos singulares de comunidades energéticas dentro del Programa CE IMPLEMENTA

Descripción

Los proyectos piloto singulares subvencionables serán los que se lleven a cabo por las comunidades energéticas beneficiarias de las ayudas reguladas por esta convocatoria, que fomente la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente, y realicen una o varias de las actuaciones descritas en las líneas subvencionables.

Destinatarios

Podrán obtener la consideración de beneficiarios, las personas jurídicas previstas en el artículo 6 de las bases reguladoras y las obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre. Podrán obtener la consideración de beneficiarios cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, y que conformen una comunidad energética según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

- I. Energías renovables eléctricas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica.
- II. Energías renovables térmicas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes.
- III. Eficiencia energética. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
- IV. Movilidad sostenible. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible para movilidad compartida.
- V. Gestión de la demanda. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda.

Condiciones

Subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario que así lo solicite mediante un anticipo del 80% de la ayuda otorgada, con el objeto de facilitar la financiación de los proyectos.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

2.12. Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa de incentivos 1)

Descripción

Incentivos a proyectos de redes de calor y frío, que utilicen fuentes de energía renovable, pudiendo incluir actuaciones de inversión para realización de instalaciones de producción, redes de distribución y conexiones a consumidores de calor y/o frío, susceptibles de ser cofinanciados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Destinatarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollan actividad económica y que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda, los proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO₂ y metano.

Se deberá formular una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los Programas de Incentivos previstos, que deberá corresponder con una de las tipologías que se indican a continuación:

- Tipología 1 (T1). Nueva central de generación y nueva red de distribución. Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.
- Tipología 2 (T2). Ampliación o sustitución de central de generación existente. Ampliación o sustitución de una central de generación existente que aporte calor y/o frío a una red de distribución existente. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.
- Tipología 3 (T3). Ampliación de red de distribución y conexiones existentes. Ampliación de una red de distribución existente que aporte calor y/o frío con sus conexiones para llegar a nuevos centros de consumo. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

Condiciones

Subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario que así lo solicite mediante un anticipo del 80% de la ayuda otorgada, con el objeto de facilitar la financiación de los proyectos.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

2.13. Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa de incentivos 2)

Descripción

Incentivos a proyectos de redes de calor y frío, que utilicen fuentes de energía renovable, pudiendo incluir actuaciones de inversión para realización de instalaciones de producción, redes de distribución y conexiones a consumidores de calor y/o frío, susceptibles de ser cofinanciados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Destinatarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que no desarrollan actividad económica y que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda, los proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO₂ y metano.

Se deberá formular una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los Programas de Incentivos previstos, que deberá corresponder con una de las tipologías que se indican a continuación:

- Tipología 1 (T1). Nueva central de generación y nueva red de distribución. Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.
- Tipología 2 (T2). Ampliación o sustitución de central de generación existente. Ampliación o sustitución de una central de generación existente que aporte calor y/o frío a una red de distribución existente. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.
- Tipología 3 (T3). Ampliación de red de distribución y conexiones existentes. Ampliación de una red de distribución existente que aporte calor y/o frío con sus conexiones para llegar a nuevos centros de consumo. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

Condiciones

Subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario que así lo solicite mediante un anticipo del 80% de la ayuda otorgada, con el objeto de facilitar la financiación de los proyectos.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

2.14. Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás

Descripción

Descarbonizar los distintos sectores de la economía, incentivar proyectos singulares que impulsen al desarrollo del sector de la producción de gases renovables, que contribuyan a una menor dependencia energética, particularmente de las importaciones de gas y menores emisiones de CO₂, así como a la reactivación de la actividad económica.

Destinatarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollan actividad económica y que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

Serán subvencionables aquellos proyectos singulares de instalaciones de biogás que contemplen la realización de una o varias de las actuaciones siguientes, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la orden y convocatoria:

- Realización de instalaciones de producción de biogás con las materias primas incluidas en cada convocatoria, mediante digestión anaerobia siempre que se produzca un aprovechamiento energético del mismo o se use para la producción de biometano (T1);
- Realización de instalaciones para que a partir de biogás se lleve a cabo producción de calor/frío, generación de energía eléctrica, cogeneración de alta eficiencia o, a partir de biogás de nueva generación incluyendo por tanto el apartado a), se lleve a cabo su depuración hasta biometano para uso en transporte, inyección a red, usos térmicos distintos del transporte, para su uso en cogeneración eléctrica de alta eficiencia o para su transformación en otros productos con destino energético (T2);
- Realización de instalaciones para tratamiento del digerido para uso en la agricultura (T3).

Las solicitudes podrán incluir una o más de estas tipologías y deberán estar englobadas dentro de alguna de las seis combinaciones de tipologías que se detallan a continuación:

C1. Producción de biogás, aprovechamiento energético del mismo y tratamiento del digerido: T1+T2+T3;

C2. Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo: T1+T2;

C3. Aprovechamiento energético del biogás producido en una instalación existente y tratamiento del digerido: T2+T3;

C4. Aprovechamiento energético del biogás producido en una instalación existente: T2;

C5. Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo íntegramente en instalaciones de cogeneración de alta eficiencia existente: T1;

C6. Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo íntegramente en instalaciones de cogeneración de alta eficiencia existente y tratamiento del digerido: T1+T3.

Condiciones

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y en forma de subvención a fondo perdido. La dotación inicial para la Orden que regula este programa.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

2.15. Programa de Incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas)

Descripción

Descarbonizar el sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad, promoviendo la realización de proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros en todo el territorio nacional. Programa de ayudas a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros, MOVES Flotas. El Programa MOVES FLOTAS, gestionado por el IDAE, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 1, Inversión 2) y complementa otros Programas ya publicados en el marco de la mencionada Componente e inversión como son MOVES III y MOVES Singulares II. El Programa cuenta con una cuantía inicial de 50 millones de euros y está dirigido a la selección y concesión de ayudas para promover la electrificación de estas flotas en el territorio nacional, con especial incidencia en proyectos con presencia en más de una comunidad autónoma.

Destinatarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que no desarrollan actividad económica y que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Líneas subvencionables

El programa contempla tres bloques de actuaciones:

- Actuación 1. Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible;
- Actuación 2. Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de la empresa o entidad solicitante;
- Actuación 3. Actuaciones de transformación de la flota hacia la electrificación.

Condiciones

Se incentivarán proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros por vehículos eléctricos y de pila de combustible, que operen en más de una comunidad autónoma y que cumplan los requisitos que se definen en el Anexo I de la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre. Los proyectos podrán incluir, no sólo la adquisición de vehículos eléctricos, sino también la disposición de la infraestructura de recarga necesaria para la nueva flota en las instalaciones de la empresa, así como la adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas, para, entre otros, digitalizar el control de rutas, así como formación de personal de la empresa a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación. Se considerarán actuaciones elegibles las que se contemplan y describen en el Anexo I de la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, siendo requisito imprescindible que se solicite ayuda al menos para la actuación 1, relativa a la adquisición de vehículos eléctricos o de pila de combustible, si bien las actuaciones 2 y 3 serán opcionales.

Más información

Entidad

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Teléfono

913 146 673

Web

<https://sede.idae.gob.es>

Contacto

Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga

Centro Cívico. C/Adelfas Zona Industrial.
Agüimes Gran Canaria

ecoaga@zonaindustrialarinaga.com
ecoaga.com
